

## 9 cosas que los padres deben saber sobre la 'regla de los 10 días'

A veces, un poco de conocimiento es una cosa peligrosa. Consideremos, por ejemplo, la creencia generalizada de que hay un límite de 10 días en el número de días que un niño con discapacidad puede ser suspendido de la escuela. Al igual que con muchas creencias generalizadas, la versión común de la regla es cierto sólo parcialmente. Aquí son nueve cosas que todo padre debe saber sobre la llamada regla de "diez días" y las leyes que rigen la suspensión de los niños con discapacidades que tienen derecho a servicios bajo IDEA:

1. **No hay dicha regla.** Por lo menos desde las enmiendas de 2004 a la IDEA, 'la regla de los diez (10) días' no es una regla en lo absoluto. Siempre que los distritos escolares no discriminen basándose en la discapacidad, estos tienen derecho a suspender la (aplicación de) IDEA (que contienen los derechos de los niños con discapacidades) durante más de diez días en el curso de un año escolar.
2. **Hay pasos que la escuela debe tomar si la suspensión es por más de diez días consecutivos.** Si el distrito escolar suspende a un niño bajo IDEA por más de diez días consecutivos, hay ciertas medidas de procedimiento que deben tomar. (La escuela) debe tratar la suspensión como un cambio de colocación, debe dar aviso a los padres y debe convocar a una reunión de determinación de manifestación para saber si la conducta que ha dado lugar a la suspensión era una manifestación de la discapacidad del niño.
3. **Si el undécimo día de suspensión no es consecutivo, existe una pregunta, no una regla.** Si el distrito escolar suspende a un niño protegido por IDEA menos de diez días, pero lo hace más de una vez para que el número total de días de suspensión durante el año escolar supere diez, (este) puede o no ser un cambio de colocación que requiere la notificación a los padres y una reunión de determinación de la manifestación. La respuesta a esta pregunta depende de si un juez determina que la serie de las suspensiones "constituyen patrones" basados en "factores como la longitud de cada suspensión, la cantidad total de tiempo que el niño está suspendido y la proximidad de tiempo entre una y otra suspensión". Se trata de una regla subjetiva, lo que significa que su aplicación dependerá de quién la aplica.
4. **Los padres necesitan una mejor respuesta.** En el caso de las suspensiones no consecutivas, un juez de derecho administrativo ha comentado que la subjetividad de 'la regla de los 10 días' crea una situación 'catch-22' (*un dilema del que no se puede escapar*) para el personal del distrito escolar, que no sabrá si el undécimo día de suspensión ha desencadenado la notificación a los padres y los requisitos de determinación de la manifestación, hasta que un juez decida después sobre la cuestión. También parece que crea un 'catch-22' para los padres. Si los distritos escolares proceden sin dar el aviso previo, los padres no están protegidos contra el undécimo día de suspensión; simplemente se les da la oportunidad para tratar la cuestión ante un juez. (Ante esto) hay que encontrar una respuesta mejor.
5. **Una mejor respuesta: Centrarse en las necesidades de su hijo.** La llamada 'regla de los 10 días' activa ciertas protecciones procesales para los padres. Sin embargo, el logro de esas protecciones procesales, puede poner aspectos técnicos por delante de los intereses de su hijo. Una respuesta mejor consiste en centrarse en las necesidades de su hijo.
6. **Solicite una nueva evaluación.** Los padres no tienen que esperar tres años para una reevaluación de su niño. Puede solicitar una nueva evaluación en cualquier momento; hay buenas razones para hacerlo. Las preguntas de evaluación deberían incluir: (a) ¿La conducta que ocasionó las suspensiones es una manifestación de la discapacidad de mi hijo? (b) ¿El programa educativo actual es adecuado para las necesidades de comportamiento de mi hijo?
7. **Llame a una reunión del IEP.** Si su hijo que es elegible bajo IDEA es suspendido de la escuela de forma repetida, el equipo del IEP debería reunirse para considerar si el programa del niño resulta apropiado. Esto es aplicable ya sea que las suspensiones constituyan un cambio en la colocación o no.

8. **Insista en la educación de y después del día 11.** Los padres deben responder al undécimo día de suspensión respaldando la prestación continua de los servicios de educación. La razón es que, si bien la ley permite un undécimo día de suspensión del entorno educativo del niño, también exige la prestación continua de los servicios. De acuerdo con la Oficina Programas de Educación Especial de Estados Unidos, “para un niño que se ha suspendido de su colocación actual durante más de 10 días de escuela en un año escolar, el [distrito escolar] debe proporcionar servicios en la medida necesaria para que el niño progrese adecuadamente en el plan general de estudios, y avance adecuadamente hacia el logro de los objetivos establecidos en su IEP”.
9. **Mejor aún, no espere hasta el día 11.** Si los padres se centraron en las necesidades del niño, no hay que esperar hasta el día 11 para solicitar una nueva evaluación. Tampoco hay que esperar para convocar una reunión de IEP. Tan pronto como sea razonable, si parece que el programa de su hijo no cumple con las necesidades de su hijo, usted puede actuar.



Esta publicación fue producida gracias a la subvención del Departamento de Educación de Estados Unidos; H328M150022 (PATH), H328M150023 (PEN), y H328M150024 (TEAM). Este contenido no representa necesariamente la política del Departamento de Educación, y no debe asumirse su aprobación por parte del gobierno federal.



PATH Project: 1-800-866-4726



PEN Project: 1-877-762-1435



TEAM Project: 1-877-832-8945

[www.partnerstx.org](http://www.partnerstx.org)